



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 15 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000180-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000019-2022/SGEN/OGD/RENIEC (06OCT2022) emitido por la Oficina de Gestión Documental de la Secretaría General; y el Informe N° 001033-2022/OAJ/RENIEC (12OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través del Decreto Legislativo N° 681, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26612, se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información (información elaborada en forma convencional, así como la producida por procedimientos informáticos en computadoras);

Que el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 681, precisa que son competentes para actuar como funcionarios de la fe pública, para los efectos de la Ley: a) Los notarios públicos y b) Los fedatarios públicos y particulares juramentados; indicando que estos profesionales se consideran depositarios de la fe pública y mantienen en todo momento su independencia de las empresas a las que ofrecen sus servicios;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 827, se amplían los alcances del citado dispositivo, comprendiendo a las entidades públicas, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales, dicho dispositivo en su inciso c) del artículo 2, señala que las entidades que acuerden convertir sus archivos oficiales al sistema microarchivos, deberán contar con dos fedatarios juramentados;

Que bajo dicho marco normativo se designó, a través de la Resolución Jefatural N° 000109-2017/JNAC/RENIEC (06SET2017) al señor Abogado Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la entonces Oficina de Administración Documentaria y Jefe de la entonces Oficina de Administración de Archivos encargado, con Registro N° 009-FJEI-CAL-2017 y a la señorita Abogada Helen Giovanna Zúñiga González, servidora de la Secretaría General, con Registro N° 012-FJEI-CAL-2017, como Fedatarios Juramentados en las Líneas de Producción de Microformas del RENIEC. Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 000063-2018/JNAC/RENIEC (30MAY2018) se dispuso ampliar las facultades de la referida Resolución Jefatural N° 000109-2017/JNAC/RENIEC (06SET2017);

Que mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VO0UaETixv**





RENIEC, en el cual, entre otros cambios, se ha variado la denominación de los cargos y órganos que la conforman;

Que en esa línea, mediante documentos de vistos, la Oficina de Gestión Documental de la Secretaría General, pone a consideración la actualización de la designación de los Fedatarios Juramentados con especialización en informática para el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC, debiendo considerarse para tal efecto a los abogados Juan Manuel Merino Medina y Helen Giovanna Zúñiga González, quienes han superado satisfactoriamente el procedimiento de ratificación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática al que se refiere el Decreto Supremo N° 013-2016-JUS, que establece modificaciones al Decreto Supremo N° 009-92-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 681; entre las cuales se presenta una nueva regulación con respecto a la ratificación de los fedatarios juramentados cada cinco años, la cual es realizada por el Colegio de Abogados al que pertenece el fedatario juramentado y supervisado por la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante documentos de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la actualización de la designación de los Fedatarios Juramentados para el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar la designación del señor Abogado Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Documental, con Registro N° 009-FJEI-CAL-2017 y de la señorita Abogada Helen Giovanna Zúñiga González, servidora de la Secretaría General, con Registro N° 012-FJEI-CAL-2017, como Fedatarios Juramentados con especialización en informática para el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer que los Fedatarios Juramentados con especialización en informática a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, cumplan su labor de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 681, Decreto Supremo N° 009-92-JUS y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Artículo Cuarto.- Publicar el texto de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VO0UaETixv**

